2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-1296 *Decreto 4/2016, de 11 de febrero, por el que se acuerda la sustitución del vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los alumnos.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el rector, el secretario general y el gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

En este sentido, la Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, establece en su artículo 5 su composición, estando integrado por veinte miembros, ocho en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y doce elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Respecto de los ocho representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, serán miembros natos el rector, el secretario general y el gerente de la Universidad y los cinco miembros restantes serán elegidos por el propio Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria de entre sus componentes, debiendo estar representados los profesores, los alumnos y el personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en sesión ordinaria de 21 de enero de 2016, acuerda proponer al Gobierno de Cantabria el nombramiento de D. Jairo Díaz Castillo como vocal representante de los estudiantes en el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sustitución de D. Benito Díaz Medina. Por Decreto 135/2015, de 17 de julio, fue nombrado como vocal del Consejo Social D. Benito Díaz Medina en representación del sector alumnos.

El artículo 7 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Decreto aprobado en Consejo de Gobierno y que dicho nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2016,

DISPONGO

Primero.- El cese como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los alumnos de D. Benito Díaz Medina y el nombramiento de D. Jairo Díaz Castillo en sustitución del mismo.

CVE-2016-1296

Segundo.- El presente decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2016/1296

CVE-2016-1296